

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500406615	Fecha de Contabilización: 24.01.2026
Beneficiario: 11143917815 BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	Fecha Impresión: 24.01.2026
Contrato: 1.243-2026	Estado Liberación: Contabilizado
	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

El Contrato No.4182.010.26.1.243-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Contrato No.4182.010.26.1.243-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Imp de Alumbr Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 16.817.500 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500254617

Programación PAC

ENE: 2.402.500

FEB: 4.805.000

MAR: 4.805.000

ABR: 4.805.000

Importe total: La suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Valor: 16.817.500 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucia Martínez Arce

Nombre y
Firma Aprobador



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

MAHP03.03.01.P011.F001

**DOCUMENTO SOPORTE
EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO
OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O
DOCUMENTO EQUIVALENTE**

VERSIÓN

004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE

1. Fecha de la Transacción	24/4/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	742
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 # 4-70		8. Teléfono	8854666	

**B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS
BENEFICIARIO DEL PAGO**


9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	10. NIT/C.C.	1.114.391.781	5
11. Dirección	CARRERA 61 # 18-16	12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	erikabecerra044@gmail.com	14. Teléfono	3217452910	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN


15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUOTA CUATRO (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 4.805.000	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

17. Número Contrato	4182.010.26.1.243-2026	18. CDP	3500254617 - 3500262459		
		19. RPC	4500406615		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 24.025.000	VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u>4</u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.243-2026	
Nombre completo del contratista: ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	
Documento de identificación: 1.114.391.781	
Nombre del supervisor: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCÍA Teléfono: 885 46 66	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 27/ENE/2026	Fecha terminación 15/JUN/2026
Modificación(es): Al contrato ADICION # 1 el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500) SUSCRITA EL 1/04/2026	
Suspensión: N/A #	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$24.025.000).	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Adición: # 1 POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500)

Prórroga: Hasta el día 15 DE JUNIO DE 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. 		X
<ul style="list-style-type: none"> Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. 		X


Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota para cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 24.025.000	\$ 4.805.000	\$12.012.500	\$ 7.207.500

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9502377253 No. PIN, Autorización, Referencia: 191608694 Operador: APORTES EN LÍNEA Fecha de Pago: ABRIL/06/2026 Periodo de pago de la seguridad social: ABRIL 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F 004	
		VERSIÓN	002


INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Certifico que la contratista ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No 1.114.391.781, cumplió con el objeto del contrato, 4182.010.26.1.243-2026 en el periodo correspondiente a la CUOTA CUATRO (4) para lo cual realizó las siguientes actividades contractuales:

1. BRINDAR APOYO PROFESIONAL DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 26005326- OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI.

Brindó apoyo y acompañamiento profesional desde el componente jurídico, orientado a asegurar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326 – Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. Dichas actividades se desarrollaron mediante la elaboración, revisión y seguimiento de conceptos jurídicos, así como a través de la gestión oportuna y trámite de peticiones que se encontraban en estado de vencimiento, contribuyendo al cumplimiento de los términos legales y a la mejora en la atención al usuario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002


53	202641730100337622	diego arce
	202641820100010651	respuesta
54	202641730100342132	Juan Jose Ocaña
55	202641730100347532	Juan Jose Ocaña
56	202641480100003802	Jose Hermes
57	202641730100359172	Willian Pito
58	202641730100388172	Jassir Guzmán
59	202641730100388772	Adalberto quiñones.
60	202641730100408592	Juan Jose Ocaña
61	202641730100410072	Juan Jose Ocaña
62	202641730100468942	CESAR CASTILLO
63	202641730100469172	cesar castillo
64	202641730100469412	Willian Pito
65	202641730100302562	Jassir Guzmán
66	202641730100498122	Geyson Rangel
67	202641730100523362	CESAR CASTILLO
68	202641730100531722	Juan Jose Ocaña
69		

Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

2. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS RESPUESTAS A SOLICITUDES, LOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES POPULARES Y TUTELAS ALLEGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS EN CUANTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

✓ Brindó apoyo en la elaboración, revisión y trámite de respuestas a solicitudes ciudadanas, derechos de petición, radicados ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios, relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos legales, una adecuada sustentación jurídica y la atención oportuna y eficaz de los requerimientos presentados por la ciudadanía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

<input type="checkbox"/> ☆ me, Juan 2	para su pronta respuesta - PSI El mié, 18 mar 2026 a la(s) 3:50 pm, Erika becerra (alcalejandra2025@gmail.com) escribió: B... DP 2026417301... DP 2026417301...	Apr 1
<input type="checkbox"/> ☆ me .. dmauricio 10	Para su pronta respuesta - 202541730102234642 - Buenas Tardes Erika Envío respuesta al dp en asunto. Quedo atento cu... TRASLADO PO... RESPUESTA GE... image.png +5	Mar 31
<input type="checkbox"/> ☆ me .. dmauricio 7	Para su pronta respuesta - - Buenas Noches Por medio del presente envío respuesta al derecho de petición en asunto. Gra... RESPUESTA JO... RADICADO 202... RAD 202541730...	Mar 30
<input type="checkbox"/> ☆ Angie Grisales	Fwd: Traslado por competencia de verificación por ausencia de equipos adecuados y protección peatonal en el barri... 202641820100...	Mar 30
<input type="checkbox"/> ☆ me, GEYSON 2	INGE LLEGO VENCIDA POR FAVOR DALE PRIORIDAD - Cordial saludo adjunto proyección de respuesta El vie, 27 mar 2026... Rad 202641730...	Mar 27
<input type="checkbox"/> ☆ me .. cesar, Consta. 9	URGENTE OFICIO DE LA PERSONERIA - para su pronta respuesta inge - Buen día, envío documento de respuesta. qued... 202541480100... 202641730100... 202641730100... +1	Mar 27
<input type="checkbox"/> ☆ me, cesar, JASSIR 4	(no subject) - Buenos días. Adjunto le estoy dando respuesta al derecho de petición, enviado el día de ayer, el cual tiene un r... 202641730100...	Mar 26
<input type="checkbox"/> ☆ Angie Grisales	Fwd: Respuesta a solicitud de informe y certificación sobre acciones de seguridad en el centro de Cali-Planes parcia...	Mar 25


Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDqDvtBd-YQ43ydOFepoQNMezAOFgsHJkbYGEEHMsJA/edit?gid=1808426519#gid=1808426519>

3. BRINDAR APOYO EN EL USO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, REALIZANDO EL PROCESO COMPLETO DE RADICACIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONARIOS Y ENTES DE CONTROL, BAJO LA ISO9001-2015. 4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS.

- ✓ Brindó apoyo en el manejo de la herramienta de gestión documental ORFEO, desarrollando de manera integral actividades de radicación, seguimiento, control y envío de respuestas dirigidas a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002


peticionarios y entes de control. Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015, garantizando la trazabilidad, oportunidad y adecuada organización de la información.

Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto	Tipo Document
202641730100531722	2026-03-26 15:24 PM	CONTACTENOS.- FWD: PQR EMCALI RADICADO 88893 / TR: CONSECUTIVO 5210046892026 RADICADO 100005712026 CALLE 53 NO. 98-91	Solicitud
202641730100523362	2026-03-25 20:54 PM	LUMINARIAS SIN ATENDER DANOS REPORTADOS Y QUE FIGURAN COMO ATENDIDAS	Solicitud
202641730100498122	2026-03-21 10:52 AM	EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 27 CON CALLE 121 ZONA ALAMEDA HAY UNA ZONA VERDE QUE ES DE PASO OBLIGATORIO PARA TODA LA GENTE DEL SECTOR Y SE PRESENTAN CASOS DE HURTO POR LA FALTA DE ILUMINACION REQUERIMOS SU COLABORACION PARA INSTALAR POSTERIA Y LUMINARIAS LED EN LA ZONA MENCIONADA	Solicitud
202641730100468942	2026-03-18 09:28 AM	SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO CALI 5	Solicitud
202641730100410072	2026-03-10 12:17 PM	BARRIO NUEVO REY DEPENDENCIA UAESP	Solicitud
202641730100408592	2026-03-10 10:43 AM	CORDIAL SALUDO DEBIDO A QUE LA EMPRESA EMCALI NO DA ATENCION A LAS PQR DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD ME DIRIJO A LA UAESP PARA QUE PUEDA VERIFICAR QUE PASA CON LA ATENCION A LOS REPORTES TENGO LOS SIGUIENTE REPORTES 512855 NODO 2314096 REPORTE 512856 NODO 2359243 REPORTE 517947 NODO 5424224 REPORTE 517948 NODO 1964453 REPORTE 520077 NODO 1954445 REPORTE 516178 NODO 2224259 NINGUNO DE ESTOS REPORTES HAN SIDO ATENDIDOS A LA FECHA CUANDO SE LLAMA A LA LINEA DE ATENCION LO UNICO QUE INDICAN ES QUE LE VAN A DAR PRIORIDAD PERO NO PASA NADA ENTONCES QUIEN HACE INTERVENTORIA AL ALUMBRADO	Solicitud
202641730100388772	2026-03-06 10:16 AM	INFORME DE POLICIA ESPECIAL - ILUMINARIAS GENERANDO FOCOS DE INSEGURIDAD	Solicitud
202641730100388172	2026-03-06 09:42 AM	SOLICITA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	Solicitud
202641480100003802	2026-03-02 09:07 AM	SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO. CON COPIA PARA LA UAESP	No definido

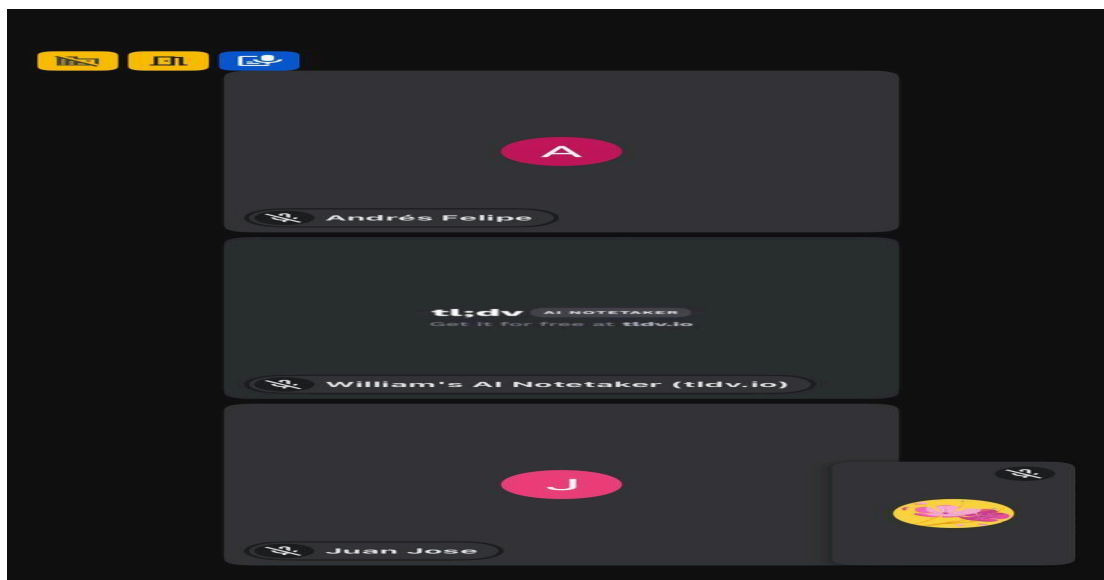
Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>


4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

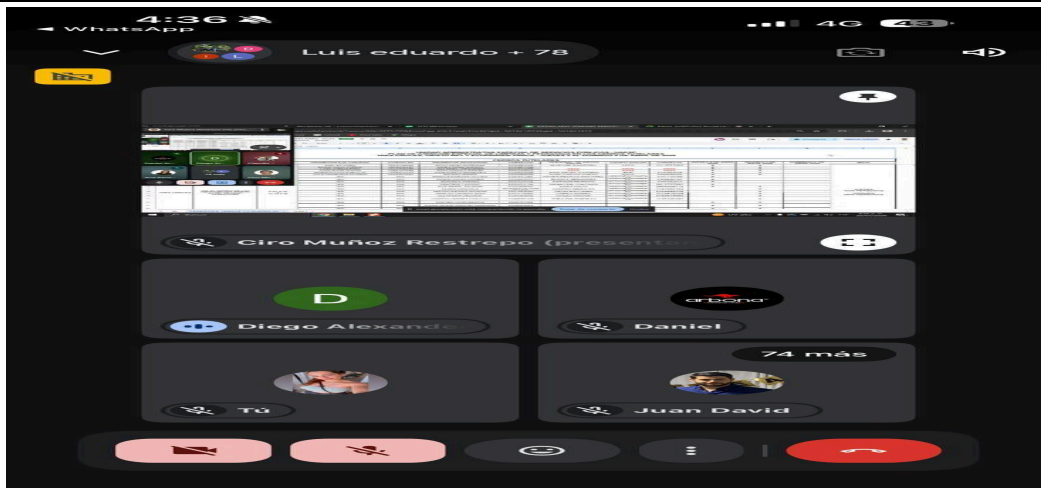
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. Brindó apoyo en la participación de reuniones virtuales programadas por la Administración Distrital, en las cuales se abordaron temas financieros, técnicos y jurídicos relacionados con la gestión institucional. En dichos espacios se realizó seguimiento y articulación frente a la atención de requerimientos, incluyendo la gestión y respuesta a derechos de petición a través de la herramienta ORFEO, contribuyendo al cumplimiento de los términos legales y a la adecuada coordinación interinstitucional.

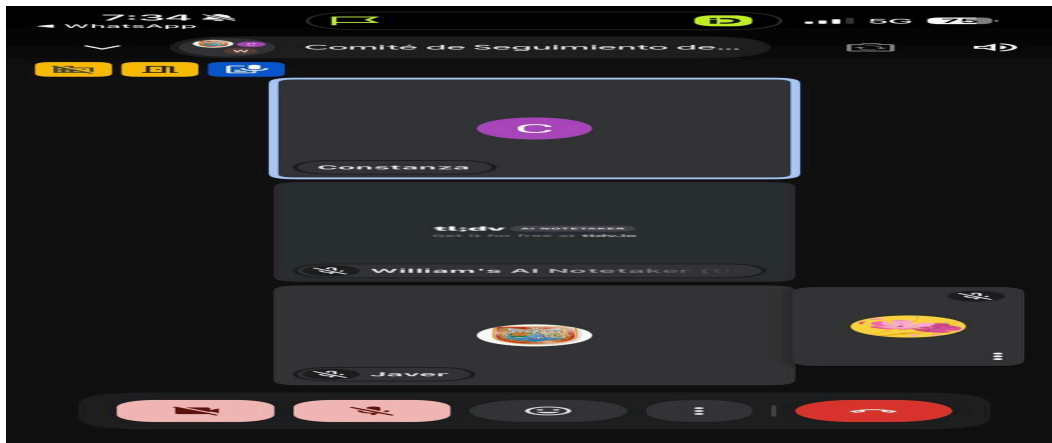


2. Brindó apoyo en la participación de reunión virtual convocada por la Administración Distrital, orientada a la socialización y explicación del proceso para la correcta radicación de cuentas de cobro. En el marco de dicho espacio, se realizó el levantamiento del acta correspondiente, dejando constancia de los lineamientos, orientaciones y compromisos definidos para el adecuado cumplimiento de este procedimiento.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F 004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002



3. Brindó apoyo en la participación de reunión virtual correspondiente al Comité de Seguimiento de Alumbrado Público (AP), en el cual se abordaron aspectos relacionados con la gestión, operación y prestación del servicio. En dicho espacio, se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas, avances del proyecto y compromisos adquiridos, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional y al cumplimiento de los objetivos establecidos.



Se anexa link de consulta:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

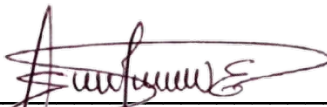
Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

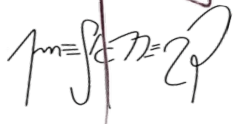
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



 SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
 Nombre y firma del Supervisor



 JAMES ALEXIS SÁNCHEZ PERLAZA
 Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Alexandra Pinzón R

 ALEXANDRA PINZON RODRIGUEZ
 Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: SANTIAGO DE CALI 24/ABRIL/2026

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1114391781		BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 8 # 11 -16	RESTREPO-VALLE	2521198	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	191608694	9502377253	I	2026/05/21	2026/04/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$558,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0
Ciudad: RESTREPO Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0
1	CC	1114391781	BECERRA ERIKA	230301	30	\$1,922,000	\$307,600	EPS018	30	\$1,922,000	\$240,300	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,922,000	\$10,100	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1114391781		BECERRA VELASCO ERIKA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 8 # 11 -16	RESTREPO-VALLE	2521198	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	191608694	9502377253	I	2026/05/21	2026/04/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$558,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$307,600	\$0	\$0	\$307,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$307,600	\$0	\$0	\$307,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,300	\$0	\$0	\$240,300	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$240,300	\$0	\$0	\$240,300	
TOTAL				1	\$558,000	\$0	\$0	\$558,000	



ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO <erikabecerra044@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada  CUS 191608694

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: erikabecerra044@gmail.com

2 de abril de 2026 a las 22:10

**¡Hola, Erika Alejandra becerra Velasco!****Estado de la Transacción:** Aprobada **Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 558.000**Empresa:** APORTES EN LINEA**Descripción:** Pago de la Planilla de aportes con clave:
9502377253**Fecha de la transacción:** 02/04/2026**CUS:** 191608694

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten encuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/quest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

INFORME DE GESTIÓN



NOMBRES Y APELLIDOS	<u>ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO</u>
NÚMERO DE CÉDULA	<u>1.114.391.781</u>
FECHA DEL INFORME	24 DE ABRIL 2026
NÚMERO DE CONTRATO	<u>4182.010.26.1.243-2026</u>
NÚMERO DE CUOTA	<u>CUOTA CUARTO (4) ABRIL</u>
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES CUOTA 4 ABRIL

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “*CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO 1*”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. BRINDAR APOYO PROFESIONAL DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 26005326- OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI.

Se brindó acompañamiento profesional desde el componente jurídico, orientado a asegurar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326 – Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. Dichas actividades se desarrollaron mediante la elaboración, revisión y seguimiento de conceptos jurídicos, así como a través de la gestión oportuna y trámite de peticiones que se encontraban en estado de vencimiento, contribuyendo al cumplimiento de los términos legales y a la mejora en la atención al usuario.

INFORME DE GESTIÓN

53	202641730100337622	diego arce
	202641820100010651	respuesta
54	202641730100342132	Juan Jose Ocaña
55	202641730100347532	Juan Jose Ocaña
56	202641480100003802	Jose Hermes
57	202641730100359172	Willian Pito
58	202641730100388172	Jassir Guzmán
59	202641730100388772	Adalberto quiñones.
60	202641730100408592	Juan Jose Ocaña
61	202641730100410072	Juan Jose Ocaña
62	202641730100468942	CESAR CASTILLO
63	202641730100469172	cesar castillo
64	202641730100469412	Willian Pito
65	202641730100302562	Jassir Guzmán
66	202641730100498122	Geyson Rangel
67	202641730100523362	CESAR CASTILLO
68	202641730100531722	Juan Jose Ocaña
69		

Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

2. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS RESPUESTAS A SOLICITUDES, LOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES POPULARES Y TUTELAS ALLEGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS EN CUANTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- ✓ Se brindó apoyo en la elaboración, revisión y trámite de respuestas a solicitudes ciudadanas, derechos de petición, radicados ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios, relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos legales, una adecuada sustentación jurídica y la atención oportuna y eficaz de los requerimientos presentados por la ciudadanía.

me, Juan 2	para su pronta respuesta - PSI El mié, 18 mar 2026 a la(s) 3:50 pm, Erika becerra (alcalejandra2025@gmail.com) escribió: B... DP 2026417301... DP 2026417301...	Apr 1
me .. dmauricio 10	Para su pronta respuesta - 202541730102234642 - Buenas Tardes Erika Envío respuesta al dp en asunto. Quedo atento cu... TRASLADO PO... RESPUESTA GE... image.png	Mar 31
me .. dmauricio 7	Para su pronta respuesta - - Buenas Noches Por medio del presente envío respuesta al derecho de petición en asunto. Gra... RESPUESTA JO... RADICADO 202... RAD 202541730...	Mar 30
Angie Grisales	Fwd: Traslado por competencia de verificación por ausencia de equipos adecuados y protección peatonal en el barri... 202641820100...	Mar 30
me, GEYSON 2	INGE LLEGO VENCIDA POR FAVOR DALE PRIORIDAD - Cordial saludo adjunto proyección de respuesta El vie, 27 mar 2026... Rad 202641730...	Mar 27
me .. cesar, Consta. 9	URGENTE OFICIO DE LA PERSONERIA - para su pronta respuesta inge - Buen día, envío documento de respuesta. qued... 202541480100... 202641730100... 202641730100...	Mar 27
me, cesar, JASSIR 4	(no subject) - Buenos días. Adjunto le estoy dando respuesta al derecho de petición, enviado el día de ayer, el cual tiene un r... 202641730100...	Mar 26
Angie Grisales	Fwd: Respuesta a solicitud de informe y certificación sobre acciones de seguridad en el centro de Cali-Planes parcia...	Mar 25

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

INFORME DE GESTIÓN



Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

3. BRINDAR APOYO EN EL USO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, REALIZANDO EL PROCESO COMPLETO DE RADICACIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONARIOS Y ENTES DE CONTROL, BAJO LA ISO9001-2015. 4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS.

- ✓ Se brindó apoyo en el manejo de la herramienta de gestión documental ORFEO, desarrollando de manera integral actividades de radicación, seguimiento, control y envío de respuestas dirigidas a peticionarios y entes de control. Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015, garantizando la trazabilidad, oportunidad y adecuada organización de la información.

Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto	Tipo Document
202641730100531722	2026-03-26 15:24 PM	CONTACTENOS.- FWD: PQR EMCALI RADICADO 88893 / TR: CONSECUTIVO 5210046892026 RADICADO 100005712026 CALLE 53 NO. 98-91	Solicitud
202641730100523362	2026-03-25 20:54 PM	LUMINARIAS SIN ATENDER DANOS REPORTADOS Y QUE FIGURAN COMO ATENDIDAS	Solicitud
202641730100498122	2026-03-21 10:52 AM	EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 27 CON CALLE 121 ZONA ALAMEDA HAY UNA ZONA VERDE QUE ES DE PASO OBLIGATORIO PARA TODA LA GENTE DEL SECTOR Y SE PRESENTAN CASOS DE HURTO POR LA FALTA DE ILUMINACION REQUERIMOS SU COLABORACION PARA INSTALAR POSTERIA Y LUMINARIAS LED EN LA ZONA MENCIONADA	Solicitud
202641730100468942	2026-03-18 09:28 AM	SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO CALI 5	Solicitud
202641730100410072	2026-03-10 12:17 PM	BARRIO NUEVO REY DEPENDENCIA UAESP	Solicitud
202641730100408592	2026-03-10 10:43 AM	CORDIAL SALUDO DEBIDO A QUE LA EMPRESA EMCALI NO DA ATENCION A LAS PQR DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD ME DIRIJO A LA UAESP PARA QUE PUEDA VERIFICAR QUE PASA CON LA ATENCION A LOS REPORTES TENGO LOS SIGUIENTE REPORTES 512855 NODO 2314096 REPORTE 512856 NODO 2359243 REPORTE 517947 NODO 5424224 REPORTE 517948 NODO 1964453 REPORTE 520077 NODO 1954445 REPORTE 516178 NODO 2224259 NINGUNO DE ESTOS REPORTES HAN SIDO ATENDIDOS A LA FECHA CUANDO SE LLAMA A LA LINEA DE ATENCION LO UNICO QUE INDICAN ES QUE LE VAN A DAR PRIORIDAD PERO NO PASA NADA ENTONCES QUIEN HACE INTERVENTORIA AL ALUMBRADO	Solicitud
202641730100388772	2026-03-06 10:16 AM	INFORME DE POLICIA ESPECIAL - ILUMINARIAS GENERANDO FOCOS DE INSEGURIDAD	Solicitud
202641730100388172	2026-03-06 09:42 AM	SOLICITA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	Solicitud
202641480100003802	2026-03-02 09:07 AM	SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO. CON COPIA PARA LA UAESP	No definido

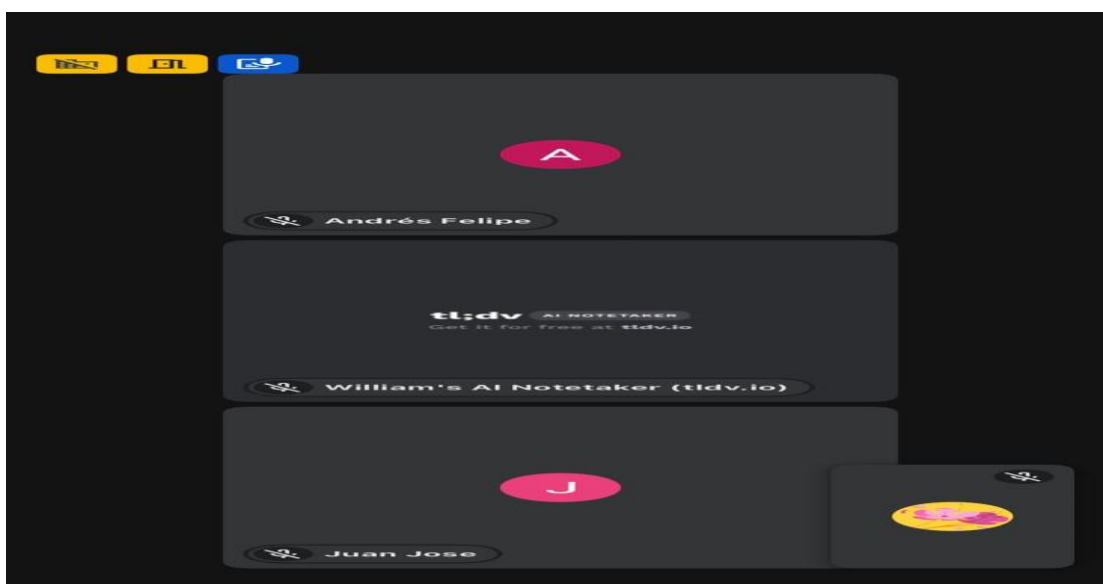
Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

INFORME DE GESTIÓN

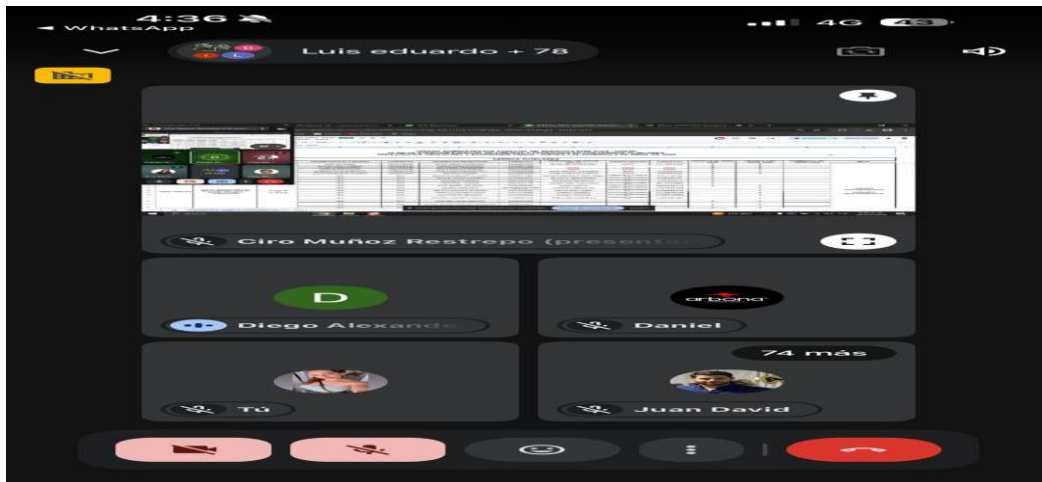
4. BRINDAR APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

1. Se brindó apoyo en la participación de reuniones virtuales programadas por la Administración Distrital, en las cuales se abordaron temas financieros, técnicos y jurídicos relacionados con la gestión institucional. En dichos espacios se realizó seguimiento y articulación frente a la atención de requerimientos, incluyendo la gestión y respuesta a derechos de petición a través de la herramienta ORFEO, contribuyendo al cumplimiento de los términos legales y a la adecuada coordinación interinstitucional.

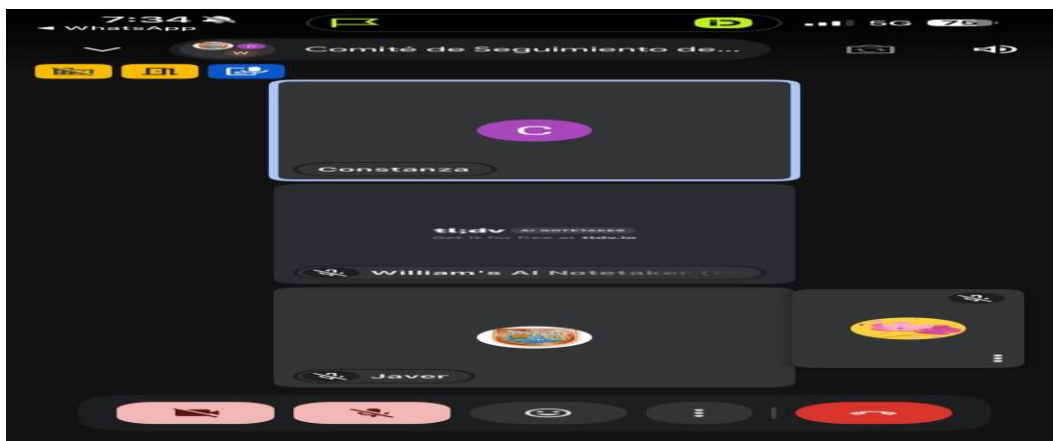


2. Se brindó apoyo en la participación de reunión virtual convocada por la Administración Distrital, orientada a la socialización y explicación del proceso para la correcta radicación de cuentas de cobro. En el marco de dicho espacio, se realizó el levantamiento del acta correspondiente, dejando constancia de los lineamientos, orientaciones y compromisos definidos para el adecuado cumplimiento de este procedimiento.

INFORME DE GESTIÓN



3. Se brindó apoyo en la participación de reunión virtual correspondiente al Comité de Seguimiento de Alumbrado Público (AP), en el cual se abordaron aspectos relacionados con la gestión, operación y prestación del servicio. En dicho espacio, se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas, avances del proyecto y compromisos adquiridos, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional y al cumplimiento de los objetivos establecidos.



Se anexa link de consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vf-kFQErNnCyqYt5J0mronwmCezSpROV>

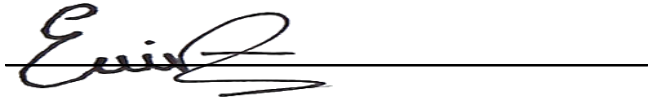
FORMA DE PAGO	Vencida <input type="checkbox"/>	Anticipada <input checked="" type="checkbox"/>	Extemporánea <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE PLANILLA	9502377253 - 191608694		
IBC DEL PAGO REALIZADO	1.922.000		
FECHA DE PAGO	ABRIL 06 DE 2026		
MES COTIZADO	ABRIL 2026		
OBSERVACIONES	NINGUNA		

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

INFORME DE GESTIÓN

El informe que presento resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;



Firma:

Nombre: Erika Alejandra Becerra Velasco

Cedula: 31.978.510 de Cali


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _1__

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.243-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO CC No. 1114391781
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.817.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23.ene.2026
FECHA DE INICIO:	27.ene.2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1114391781, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSION	006

No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:


1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO el día 23.ene.2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, inicio el 27.ene.2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262459 del 20/03/2026, por valor SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSION	006

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, y adicionar el contrato por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262459 del 20/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262459 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 12310502/-/4182/2-320202008/61010010002/BP260053262010106, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, hasta el día 15/06/2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262459 del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

20/03/2026, con apropiación presupuestal 12310502/-/4182/2-320202008/61010010002/BP260053262010106.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$24.025.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas así: DOS (2) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.402.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.243-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSION	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO

CC No. 1114391781

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU
CAICEDO

Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Servicio Públicos

Proyectó: Victor Hugo Tascon Palomino - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
1 Información general

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16742550

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4182.010.26.1.243-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Proceso de Contratación

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 27/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 150 Días**Tiempo adiciones en días** 46 días**Fecha de venta del contrato** -**Proveedor(es) seleccionado(s)** Sí No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación** Sí No**Obligaciones Ambientales** Sí No**Obligaciones Pos Consumo** Sí No**Reversión** Sí No**Entidad Estatal****SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

0 Recomendación (es)



COLOMBIA, Cali

**Proveedor Seleccionado****ERIKA BECERRA**

0 Recomendación (es)



COLOMBIA, Cali

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	davivienda	Ahorros	488423673703

Aprobación del contrato**Aprobador – Proveedor**

Erika
Aprobado por: Alejandra Becerra Velasco
Fecha de aprobación: 23/01/2026 8:30:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Felipe Salcedo Vacca **Fecha de aprobación:** 23/01/2026 8:07:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9073085_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9073085_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Régimen jurídico o marco legal

Unidad de contratación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES


Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 24.025.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F00 3</p>	
		<p>VERSION</p>	<p>006</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.243-2026


Nombre del contratista: ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO
Documento de identificación: 1114391781

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:


1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326-Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.817.500). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

contrato en CUATRO (4) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.402.500) y TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	006

actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.


CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:


- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F00 3</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>006</p>

superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicios Públicos

ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO
 C.C. N° 1114391781

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)